



Asamblea General

Distr. limitada
24 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 4 de abril de 2023

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Albania*, **Alemania**, **Argentina**, **Azerbaiyán***, **Bélgica**, **Brasil***, **Bulgaria***, **Canadá***, **Chequia**, **Chile**, **Chipre***, **Costa Rica**, **Croacia***, **Dinamarca***, **Ecuador***, **España***, **Estados Unidos de América**, **Estonia***, **Fiji***, **Finlandia**, **Francia**, **Georgia**, **Grecia***, **Islas Marshall***, **Israel***, **Italia***, **Letonia***, **Lituania**, **Luxemburgo**, **Macedonia del Norte***, **México**, **Montenegro**, **Noruega***, **Países Bajos (Reino de los)**, **Portugal***, **Rumania**, **Rwanda***, **Samoa***, **Sierra Leona***, **Suecia***, **Tailandia***, **Túnez***, **Türkiye***, **Ucrania** y **Uruguay***: **proyecto de resolución**

52/... Promoción y protección de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y que todos los derechos humanos son universales e indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y todos los demás instrumentos de derechos humanos,

Reafirmando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 3 de abril de 2006, en la que la Asamblea decidió que la labor del Consejo de Derechos Humanos se guiaría por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación, con miras a mejorar la promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo,

Reafirmando también la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea aprobó el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y prometió que nadie se quedaría atrás,

Recordando la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, en la que la Asamblea hizo suya la Agenda de Acción de Addis Abeba aprobada en la Tercera

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y reconociendo la importancia de los medios de aplicación y de revitalizar las alianzas mundiales para el desarrollo sostenible,

Reafirmando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 37/24, de 23 de marzo de 2018, y 43/19, de 22 de junio de 2020, y recordando otras resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo,

Expresando preocupación por las crisis mundiales interrelacionadas que afectan negativamente a los avances en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, revirtiendo años de progreso y desarrollo, entre otras cosas para acabar con la pobreza, combatir las desigualdades y lograr la igualdad de género,

Reconociendo que la Agenda 2030 se inspira en los propósitos y principios de la Carta, incluido el pleno respeto del derecho internacional, que sus fundamentos son la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos, la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, y que se basa en otros instrumentos, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo,

Reconociendo también que la implementación de la Agenda 2030 debe ser coherente con las obligaciones de un Estado en virtud del derecho internacional de los derechos humanos,

Reconociendo que la promoción y protección de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 están relacionadas entre sí y se refuerzan mutuamente,

Reconociendo que los mecanismos nacionales de derechos humanos para la aplicación, presentación de informes y seguimiento y los exámenes nacionales voluntarios contribuyen a la promoción y protección de los derechos humanos y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

Observando la contribución del Llamamiento a la Acción en favor de los Derechos Humanos del Secretario General, del Acelerador Mundial del Empleo y la Protección Social para una Transición Justa y del informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común” a la implementación de la Agenda 2030,

Reconociendo la importancia de coordinar las reuniones de alto nivel de las Naciones Unidas para promover todos los derechos humanos y garantizar una agenda de desarrollo sostenible coherente e integrada,

Observando la contribución de los mecanismos internacionales de derechos humanos, entre ellos los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal, en la promoción de la aplicación de la Agenda 2030, en consonancia con las obligaciones y los compromisos de los Estados de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos,

Reafirmando que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, en consonancia con su carácter intergubernamental y universal, proporcionará liderazgo político, orientación y recomendaciones para el desarrollo sostenible, y seguirá y examinará los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos en materia de desarrollo sostenible, mejorando la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de manera holística e intersectorial en todos los niveles, y tendrá un programa bien delimitado, dinámico y orientado a la acción que tome debidamente en cuenta los problemas nuevos y en ciernes relacionados con el desarrollo sostenible,

Reafirmando también la resolución 74/4 de la Asamblea General, de 15 de octubre de 2019, en la que la Asamblea hizo suya la declaración política adoptada por el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible celebrada los días 24 y 25 de septiembre de 2019, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno y altos representantes reconocieron la urgente necesidad de acelerar la adopción de medidas a todos los niveles y por todas las partes interesadas, a fin de implementar la Agenda 2030,

Observando la invitación formulada por los participantes en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2022 al Secretario General para que movilice a los

gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a las partes interesadas en la preparación de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2023, de modo que marque el inicio de una nueva fase de progreso acelerado para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹,

Tomando nota del informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre las mejores prácticas, dificultades y lecciones aprendidas en relación con los enfoques integrados de la promoción y protección de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel nacional²,

Tomando nota también del importante papel que la cooperación técnica y la creación de capacidad pueden desempeñar en el fomento de la capacidad de los Estados para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de manera compatible con sus respectivas obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos,

Haciendo notar la Iniciativa de Impulso de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que sigue aumentando la asistencia técnica en la integración de los derechos humanos en los planes y estrategias nacionales de aplicación de los ODS, así como de la labor del ACNUDH respecto de los indicadores y los datos sobre los ODS,

Recordando la resolución 75/233 de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 2020, en la que se reconoce la contribución de las Naciones Unidas a la promoción de todos los derechos humanos para el desarrollo sostenible, y exhorta a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, presten asistencia a los Estados que lo soliciten y en consulta con ellos en sus esfuerzos por respetar y cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos con arreglo al derecho internacional, como instrumento fundamental para hacer efectiva la promesa de no dejar a nadie atrás,

Tomando nota del Informe de 2022 del Secretario General sobre los progresos realizados para lograr los ODS y del Informe mundial sobre el desarrollo sostenible 2019,

Recordando que se invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales pertinentes a que contribuyan, en el marco de sus respectivos mandatos, a los debates del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito la celebración de las tres reuniones entre períodos de sesiones para el diálogo y la cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el 14 de enero de 2021, el 18 de enero de 2022 y el 19 de enero de 2023, y tomando nota de los informes resumidos sobre esas reuniones,

1. *Decide* organizar tres reuniones entre períodos de sesiones de un día de duración para el diálogo y la cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que proporcionarán un espacio para que los Estados, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y regionales pertinentes, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos, los gobiernos locales y regionales y las organizaciones de la sociedad civil compartan voluntariamente buenas prácticas, logros, desafíos y lecciones aprendidas en relación con enfoques integrados y con perspectiva de género en la promoción y protección de los derechos humanos y la aplicación de la Agenda 2030;

2. *Decide también* que cada una de las reuniones entre períodos de sesiones se centrará en los temas determinados para las reuniones de 2024, 2025 y 2026 del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;

3. *Decide además* que las reuniones entre sesiones se celebren antes de las reuniones de 2024, 2025 y 2026 del foro político de alto nivel;

¹ Véase E/HLS/2022/1.

² A/HRC/51/9.

4. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice las tres reuniones entre períodos de sesiones en consulta con los Estados Miembros, los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los mecanismos internacionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, y que facilite su participación en las reuniones, según proceda;

5. *Pide también* al Alto Comisionado que proporcione, para las mencionadas reuniones de un día de duración entre períodos de sesiones, todos los servicios e instalaciones necesarios para que los debates sean plenamente accesibles para las personas con discapacidad, y que proporcione servicios de transmisión por Internet para las reuniones;

6. *Solicita* al Presidente del Consejo de Derechos Humanos que designe, entre los candidatos propuestos por los miembros y los observadores del Consejo, a un presidente para cada reunión, sobre la base de la rotación geográfica y en consulta con los grupos regionales; el presidente, junto con la Oficina del Alto Comisionado, se encargará de preparar informes resumidos de las deliberaciones de las reuniones, que se distribuirán a todos los participantes, y de presentar dichos informes ante el Consejo en sus períodos de sesiones 56º, 59º y 62º, respectivamente;

7. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que aumente el apoyo, la asistencia técnica y la creación de capacidad a los Estados Miembros que lo soliciten para aplicar enfoques que integren la promoción y protección de los derechos humanos y la realización de la Agenda 2030, teniendo en cuenta enfoques que respondan a las cuestiones de género, entre otras cosas mediante la colaboración con los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas, así como con los equipos de las Naciones Unidas en los países, y solicita al Secretario General que siga reforzando la capacidad específica de la Oficina del Alto Comisionado a nivel regional para prestar ese mayor apoyo;

8. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que prepare un informe sobre las mejores prácticas, las dificultades y las lecciones aprendidas en relación con los enfoques integrados para la promoción y protección de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 a nivel mundial, recabando aportaciones de los Estados a nivel nacional y regional, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y regionales pertinentes, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, teniendo en cuenta los informes anteriores de la Oficina del Alto Comisionado relativos a la aplicación de la Agenda 2030, y solicita además que el informe se presente al Consejo de Derechos Humanos en su 60º período de sesiones;

9. *Decide* que los informes resumidos de las deliberaciones de las reuniones entre períodos de sesiones y el informe se distribuyan en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y en la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, según proceda.
